BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

الا



A

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ó			
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Ariai		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas/en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

للو

The same of the sa

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-III DIRTEPOL T.

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTES DE LA UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO"

المو

All P

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

لوو

A

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecqpi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Regiamento, de ser el caso.

AT

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Out)

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

201

 \rightarrow

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Don

NA

\rightarrow

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO

RUC Nº

: 20481772550

Domicilio legal

: Jr. Diego de Almagro N° 327- centro cívico Trujillo - La Libertad

Teléfono:

: 044-292361

Correo electrónico:

: procesos.ue005@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES POLICIALES DE LA XII MACREPOL ANCASH, INTEGRANTES DE LA UE 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO"

ITEM	DESCRIPCIÓN			
-	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH. Calle San Martin cuadra N°07, distrito y provincia de Huaraz y departamento de Ancash.			
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la C.PNP SAN MARCOS de la de la XII MACREPOL ANCASH. Jr. Grau S/N (en la plaza de armas del distrito de San Marcos, provincia Huari y departamento de Ancash).			
III	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de HALCONES PNP DIVPOL CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH. Interseccion de la AV. Pardo con el Jr. Callao, distrito Chimbote, provincia Santa y departamento de Ancash.			

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 038-2023-III MACREPOL.LAL-UE 005-III DIRTEPOL-T-AREABAST/SEC. del 09AGO2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

lor

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

N

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

ÍTEM	Descripción	PLAZO DIAS CALENDARIOS		
I	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH.			
II	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de la CPNP SAN MARCOS de la de la XII MACREPOL ANCASH.	30		
III	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de HALCONES PNP DIVPOL CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH.	50		

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/.10:00 (Diez y 00/100 soles), a través de un depósito en la cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Area de Abastecimiento de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, sitio en el Jr. Diego de Almagro N° 327-centro cívico Trujillo – La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023. -Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF). - Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE. Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

lor

T

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en nel numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

le a lo previsio en el artículo 91 del Regiamento.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00741146401

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI7

00741146401

M

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.
- b) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,

W T

A

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la pferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo – La Libertad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura (UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO) emitiendo el detalle de los trabajos y/o actividades realizadas.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad de los trabajos realizados, debidamente rubricada por el comisario, jefe de la unidad policial o encargado del local o logístico (área usuaria).
- Orden de Servicio original firmada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la UE 005/III DIRTEPOL TRUJILLO, ubicada en Jr. Diego de Almagro N° 327- tercer piso - centro cívico Trujillo – La Libertad.

H

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIVINCRI HUARAZ DE LA XII MACREPOL ANCASH.



MACRO REGIÓN POLICIAL A LIBERTAD — ANGASH.



"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DIVINGRI PNP HUARAZ, DISTRITO Y Provincia huaraz, región ángash".



DISTRITO

: HUARAZ

PROVINCIA

: HURARAZ

DEPARTAMENTO

: ÁNCASH

TRUJILLO - JUNIO 2023.



PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR









III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD - ÁNCASH

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIVINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH!



ÍNDICE GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1 .- MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 3.- METRADOS

ANEXO 4.- PRESUPUESTO

ANEXO 5.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 6 .- RELACIÓN DE INSUMOS

ANEXO 7.- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO

ANEXO 8 .- PANEL FOTOGRÁFICO

ANEXO 9 .- PLANOS

SA-GI MISSAG Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRINENAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH"

w

SH

9



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUGTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN GRIMINAL DIVINGRI PNP HUARAZ DISTRITO Y PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNGASH".

ÁREA USUARIA	AREA DE BIENES PATRIMONIALES - TRUJILLO / UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO.	
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH".	
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ANCASH"	

01. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 - III DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

N°	UNIDAD PNP	PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN				
1	DIVINCRI PNP HUARAZ	HUARAZ/HUARAZ			Martin		
-			distrit	to y p	rovincia	Huara	Z

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mal uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

02. FINALIDAD PUBLICA:

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía. Asimismo, conservar en buenas condiciones los ambientes del inmueble asignado al Área de Bienes Patrimoniales, con finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorando el grado de seguridad y confort de los ambientes, reuniendo las

Mguel Argel CASTRO CHARCAPE

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

condiciones optimas para brindar el servicio en beneficio de su publico objetivo.

03. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe técnico que presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- El servicio a contratar de acuerdo priorización que se indica en el Instructivo de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio sean de buena calidad: conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente de mantenimiento según los detalles en el:

Anexo 1 : Memoria descriptiva

Anexo 2 : Especificacines Técnicas

Anexo 3 : Metrados Anexo 4 : Presupuesto

Anexo 5 : Analisis de Precios Unitarios

Anexo 6 : Relacion de Insumos

Anexo 7 : Cronograma Valorizado del Servicio

Anexo 8 : Panel Fotográfico

Anexo 9 : Planos

04. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

FORMULA DE CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

 $Penalidad Diaria = \frac{0.10 * Monto Contratado}{F * Plazo en Dias}$

Donde Fitiane los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40 , b) Para plazos mayores a sesenta (60)

SA-7485A3 Miguel Argel CASTRO CHARCAPE

w

M

\$



Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

d(as: b.1) Para bienes, servicios en general y consultor(as: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.15

05. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiêndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	MCTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
1	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación), de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 U/T	Acia formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaña y el coordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el lovantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado.	Por día de retraso	0.3 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos	Por cada ocurrencia	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
6	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en	Por cada ocurrencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.

Liguel Argel CASTRO CHARCAPE S 1- Phil



de Operaciones

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

que se presente el incumplimiento y será acumulativo		
No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	 0.1 % de UIT	Se evaluara la documentación requenda al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

06. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarlos expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

07. INFORME FINAL DEL SERVICIO:

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- a. Datos generales y descripción del servicio prestado.
- b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)

3143574 Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

Policia Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d. Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

09. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- b. Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

10. SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Saiud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- a. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- ÉL CONTRATISTA se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invaligiez y

Wiguel Angel CASTRO OHARCAPE

S FRE

(موو

W.



Región Policial La

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

- El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correc electrónico).
- Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

b. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo a su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descriptos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o Informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral no menor a un (02) año en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.
- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR: La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

S APP

كبيو

SUT



PERU Ministerio del Interior

Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

 el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

A. REQUISITOS:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECEZ EL MONTO REFERENCIAL, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- b. Deberá tener <u>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</u>: solo de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación, (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).
- Contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

B. ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- b. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

العو

M



Ministerio del Interior Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

d. <u>ACREDITAR SU EXPERIENCIA:</u> Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.

"Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocarse la validez de la experiencia".

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, <u>EN FORMA DETALLADA</u> estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOLTRUJILLO y de <u>FORMA GENERAL</u> por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

TREINTA Y CINCO (35) DÍAS

DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgere un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS

15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

SA-3HASSA3 Mguel Angel CASTRO CHARCAPE

أبو

A

III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por:

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

19. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

20. ADELANTOS

No corresponde.

21. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

 a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal

> SK-124853A3 Miguel Argel CASTRO CHARCAPE S TAP

المو

III





Ministerio del Interior

Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertari

"AND DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

especializado contratado p personal PNP especializado.

- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. El CONTRATISTA deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del CONTRATISTA, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfii debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. El CONTRATISTA del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. El CONTRATISTA del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- h. El CONTRATISTA del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del CONTRATISTA, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
- i. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legitima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE





Politera Nacional III Dirección Nacional

de Operaciones

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.

- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por correo electrónico y/o por escrito al CONTRATISTA para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- El CONTRATISTA deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. El CONTRATISTA entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado: el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- Al finalizar el servicio, El CONTRATISTA hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nº 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG Nº 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contrazócalo y frisos.

Miguel Argel CASTRO CHARCAPE





23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin fimitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley N° 30225 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionár.

25. CONFIDENCIALIDAD

SA-37-M5043 Miguel Argel CASTRO CHARCAPE

S PAP

(وو

MA





Policia Nacional III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARÁCTER RESERVADO y de PRIORIDAD de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servício, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorque mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma valida de notificación la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.
- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro

Miguel Annel CASTRO CHARCAPE





Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras – UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

> SA-31485063 Wiguel Angel CASTRO CHARCAPE S - PAP

لمو

 \Rightarrow

ANEXO 3: METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES	- TOTAL	
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS - HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP	glb	1 00
02	TRABAJOS EN EL PRIMER NIVEL		
02.01	FACHADA E INGRESO PRINCIPAL, PASILLOS, ESCALERAS PATIO INTERIOR Y COCHERA		
02.01.01	LUMINARIA PANEL LED 35W, 60x50 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.	und	3 00
02.01,02	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm	und	15.00
22.01.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	4.00
22.01.04	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON TIERRA	und	5.00
2.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	179 74
2.01.06	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS	m2	296.03
2.01.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	m2	32 23
02.01.08 02.01.09	PINTURA ACRÍLICA NEGRA EN REJAS, PROTECTORES METÁLICOS, BARANDAS Y PORTÓN. TARRAJEO CON MORTERO C.A=1.4	m2 m2	83.62 3.00
2.02	AMBIENTES CON HUMEDAD EN MUROS		
02.02.01	PICADO DE TARRAJEO DE MUROS CON HUMEDAD	m2	26.32
2.02.02	TARRAJEO CON MORTERO E IMPERMEABILIZANTE: C:A=1:4.	m2	26.32
02.02.03	PINTURA LATEX A 2 MANOS (CON EMPASTE).	m2	26,32
2.02.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICA	m2	4.38
2.03	OFICINAS Y DORNITORIOS		
2.03.01	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm.	und	31.00
2.03.02	INTERRUPTOR SIMPLE	und	16.00
2.03.03	TOMACORRIENTE DOBLE, CON TOMA A TIERRA.	und	20.00
2.03.04	CAMBIO DE CERRADURA DE POMO, ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS	und	4.00
2.03.05	CAMBIO DE HOJA DE PUERTA CONTRAPLACADA, MADERA TORNILLO, INCL. CERRADURA POMO Y BISAGRAS	und	3.00
2.03.06	PINTURA LATEX EN MUROS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	259.00
2.03.07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	67.0
2.04	SERVICIOS HIGIÊNICOS		
2.04,01	ACCESORIOS P/LAVATORIO: LLAVE DE BRONCE CROMADO, DESAGÜE Y TUBO DE ABASTO CON ACERO INOX	und	3.0
22.04.02	TRENSADO. CAMBIO ACCESORIOS PINODORO INCL. TUBO ABASTO 1/2" X 1/2" X35CM.	und	2.0
2.04,03	INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. ACCESORIOS	und	1.0
22.05	SALA DE MEDITACIÓN		
2.05.01	DEMOLICION DE PISO Y FALSO PPISO DE CONCRETO, PIZANJA - DRENAJE	m2	1.6
2.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2º PIDRENAJE	m	5.9
2.05.03	RESANE DE PISO CON CEMENTO PULIDO SICOLOREAR	m2	1.6
3	TRABAJOS EN EL SEGUNDO NIVEL	112	1.0
3.01	PASILLOS INTERIORES Y ESCALERAS		
3.01.01	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUJO LUMINOSO 2000 lm.	und	6.0
3.02	OFICINAS Y DORMITORIOS		
3.02.01	CAMBIO DE CERRADURA DE POMO, ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS	und	5.0

יע

Suf



III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD - ÁNCASH.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH".

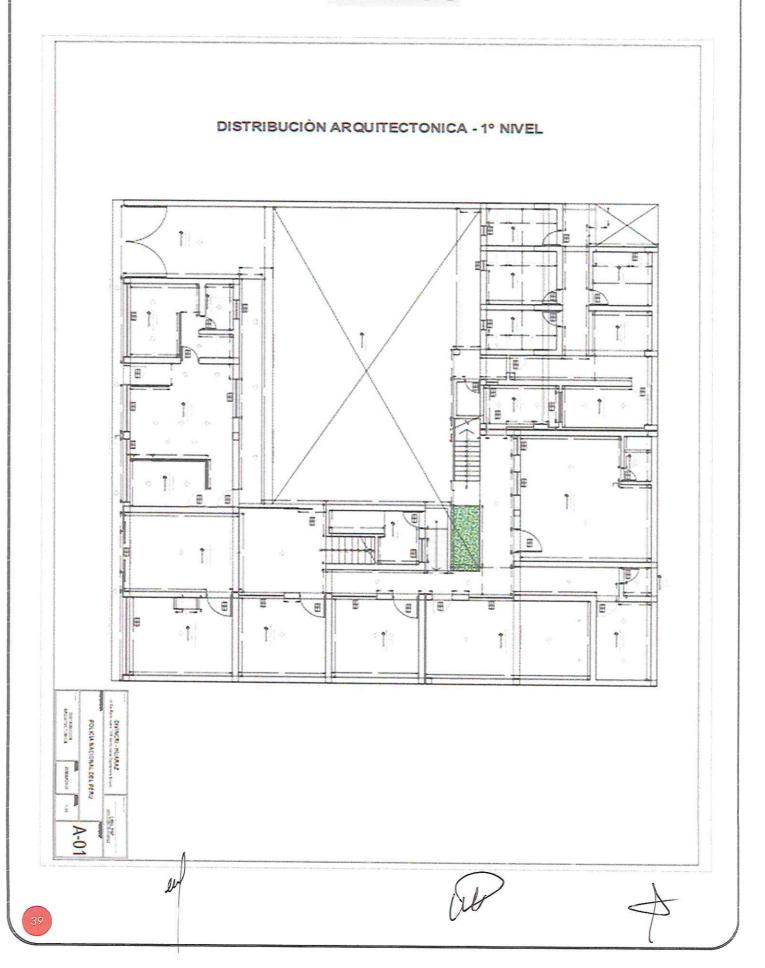


03.02.02	LUMINARIA PANEL LED 24W, 30x30 cm, 240V, FLUO LUMINOSO 2000 im.	und	22.00
03.02.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	10.00
03.02.04	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON TIERRA	und	15.00
03.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS		
03.03.01	LAVATORIO CON PEDESTAL COLOR BLANCO INCL. ACCESORIOS, GRIFERIA Y TUBO DE ABASTO CIBLANCO	Und	1.00
03.03.02	DUCHA ELECTRICA 4T, 220V. INCL. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Y CABLE	Und	1.00
03.03.03	CAMBIO DE CERRADURA DE POMO, ACERO INOXIDABLE, COLOR GRIS	und	1.00
03,03.04	PAVONADO DE VIDRIOS	m2	1.80
03.03.05	CAMBIO DE ACRÍLICO - CANCEL DE DUCHA	m2	5.13
04	OTROS	A MARIE TO THE REAL PROPERTY.	Parent l
04,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PVC 4°, COLOR BLANCO.	glb	1 00
04.02	LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN	glb	1.00

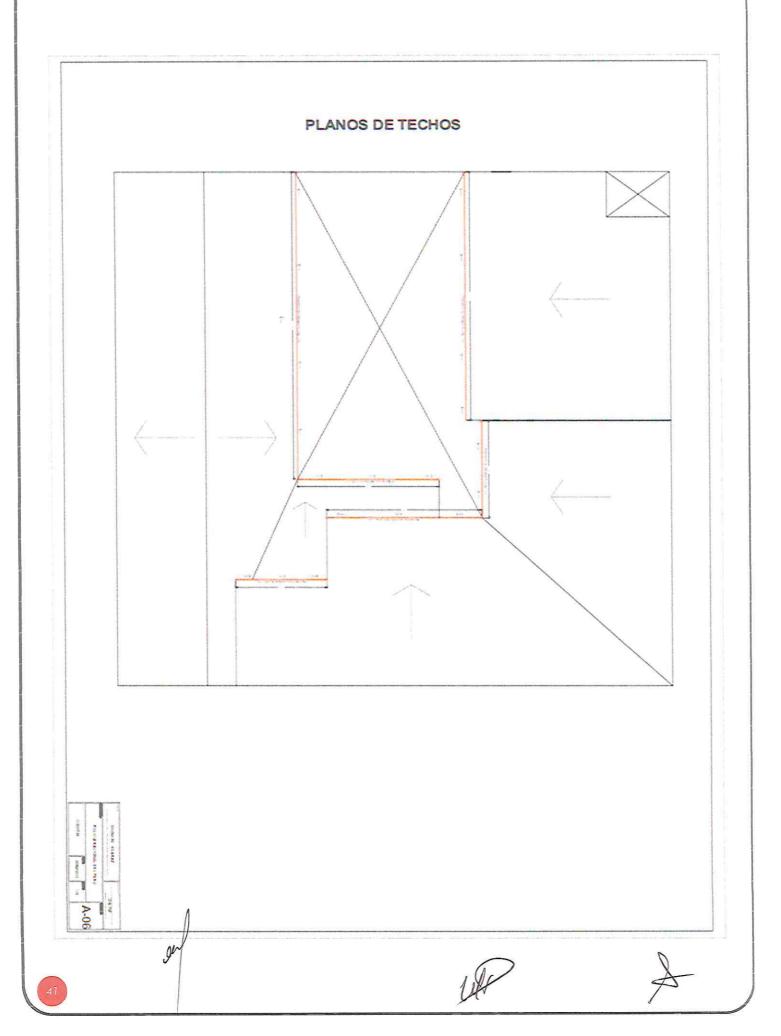




PLANOS



DISTRIBUCIÓN ARQUITECTONICA - 2º NIVEL E 8 .







43

ITEM II. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CPNP SAN MARCOS DE LA XII MACREPOL ANCASH.



II MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD — ANCASH.



"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GORREGTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GOMISARÍA BURAL SAN MARGOS, PROVINCIA HUARL REGIÓN ÁNGASH".



DISTRITO

: SAN MARCOS

PROVINCIA

: HUARI

DEPARTAMENTO

: ÁNCASH

TRUJILLO - MAYO 2023.



PERÚ

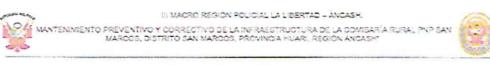
MINISTERIO DEL INTERIOR



or







INDICE GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 3.- METRADOS

ANEXO 4 .- PRESUPUESTO

ANEXO 5.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 6.- RELACIÓN DE INSUMOS

ANEXO 7.- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO

ANEXO 8 .- PANEL FOTOGRÁFICO

ANEXO 9 .- PLANOS

<u>K</u>

MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA COMISARIA RURAL PNP SAN MARCOS - ANCASH

la





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GOMISARÍA RURAL PNP SAN MARGOS, DISTRITO SAN MARGOS, PROVINCIA HUARI. REGIÓN ÁNCASH".

ÁREA USUARIA	AREA DE BIENES PATRIMONIALES - TRUJILLO / UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO.
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP HUARAZ, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH".
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARÍA RURAL PNP SAN MARCOS, DISTRITO SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, REGIÓN ÁNCASH".

01. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 – III DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

N°	UNIDAD PNP	PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN
1	COMISARÍA RURAL PNP SAN MARCOS	HUARI/HUARAZ	Jr. Grau S/N, en la Plaza de Armas del Distrito de San Marcos.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mai uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

02. FINALIDAD PUBLICA:

Coedyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía. Asimismo, conservar en buenas condiciones los ambientes del inmueble asignado al Área de Bienes Patrimoniales, con finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento.

SA - STABERUS Mguni Anghi CASTRO CHARCAPE

المعلق

Who when the world will be the wind of the



Policia Nacional del Perú III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

mejorando el grado de seguridad y confort de los ambientes, reuniendo las condiciones optimas para brindar el servicio en beneficio de su publico objetivo.

03. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia –
 TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe técnico que
 presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado;
 el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia, que deberá
 presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- El servicio a contratar de acuerdo priorización que se indica en el Instructivo de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio sean de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente de mantenimiento según los detalles en el:

Anexo 1 : Memoria descriptiva

Anexo 2 : Especificacines Técnicas

Anexo 3 : Metrados Anexo 4 : Presupuesto

Anexo 5 : Analisis de Precios Unitarios

Anexo 6 : Relacion de Insumos

Anexo 7 : Cronograma Valorizado del Servicio

Anexo 8 : Panel Fotográfico

Anexo 9 : Planos

04. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

FORMULA DE CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times Monto Contratado}{F \cdot Plazo en Dias}$

Donde Fitiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes,

Miquel Angel CASTRO CHARCAPE

gal

GY





PERÚ Ministerio del Interior

Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40, b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.15

05. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°		SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
1	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Organo Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del local PNP.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado, material diferente a lo establecido en las características técnicas.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y fo responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el plazo de ejecución.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaría y el coordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estipulado.	Por cia de retraso	0.3 % de 1 U/T	Acta formulada por el supervisor de la entidad y fo responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos.	Por cada ocurrencia	0,5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
8	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se	Por cada ocumencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio lavantando el acta correspondiente.

MIGUM ANDEL CASTRO CHARCAPE

and

So



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

antibus	contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo		
7	Ne contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	0.1 % de UIT	Se evaluara la documentación requerida ai proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cualos debe de constar la póliza del SCTR., levantando el acta correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

06. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos v equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de lluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabajos similares.

07. INFORME FINAL DEL SERVICIO:

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tai forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

a. Datos generales y descripción del servicio prestado.

b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)

SA - 91 LISSON Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

5 1.232



Policia Nacional del Peni III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d. Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

09. <u>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</u>

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- b. Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

10.SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

 EL CONTRATISTA se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y

Miguel Argel CASTRO CHARCAPE

المحور

W

\$



Policia Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD – UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

a. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

- El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).
- Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

b. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo a su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descriptos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o Informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

- RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Título y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral no menor a un (02) año en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.

 OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR: La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.

SA-DIMESAD Miguel Angel CASTRO DHARCAPE

poel

Jul



Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

· el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

A. REQUISITOS:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECEZ EL MONTO REFERENCIAL, por la contratación de servicios iquales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
- b. Deberá tener EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: solo de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación. (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento v/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).
- c. Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

B. ACREDITACIÓN:

- a. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- c. En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

Miguel Argel CASTRO CHARCAPE ST 545



Policia Nacional | del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

d. <u>ACREDITAR SU EXPERIENCIA:</u> Mediante documento de identificación. certificado de vigancia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.

"Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado. "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cilente del postor [se a utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, EN FORMA DETALLADA estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOLTRUJILLO y de FORMA GENERAL por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

TREINTA (30) DÍAS

DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Nota: En caso existan observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DÍAS

15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

Anguel Angel CASTRO CHARCAPE

gord

W)



Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada.

18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por:

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- b. Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

19. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

20. ADELANTOS

No corresponde.

21. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista.

22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

 a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal

Wisivel Angel CASTRO CHARCAPE
S /- Php

en l

W





Ministerio del Interior Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

especializado contratado p personal PNP especializado.

- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. El CONTRATISTA deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaría en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del CONTRATISTA, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tras (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. El CONTRATISTA del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones específicamente lo contrario a la norma G-50.
- g. El CONTRATISTA del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- h. El CONTRATISTA del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del CONTRATISTA, ientes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.

i. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con

SA-31-ASSAS Miguel Angel CASTRO CHARCAPE

ليو

WH

Región Policial La 1 Ihertori

"AÑO DEL PORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.

-]. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por correo electrónico y/o por escrito al CONTRATISTA para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- I. El CONTRATISTA deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. El CONTRATISTA entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modelo, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- o. Al finalizar el servicio, El CONTRATISTA hará una limpieza general, recoglendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nº 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG Nº 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos, Contrazócalo y frisos.

Mount Aroni Castro Charcade

Region Policial La Libertad

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leves locales y otras leves anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley Nº 30225 y el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

25. CONFIDENCIALIDAD

Usquei Angei Castro Charcape



Ministerio del Interior

Policia Nacional del Perú III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La

"ANO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARÁCTER RESERVADO y de PRIORIDAD de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorque mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma valida de notificación la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por El CONTRATISTA, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.

d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación pro

SA - 5148543 14 - 9148543 14 - 914 Angle CARCAPE

الموا

H



Región Policial La Liberted

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

correo electrónico, procede a notificar en forma fisica al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras - UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

Miquel Angel CASTRO CHARCAPE 1999

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

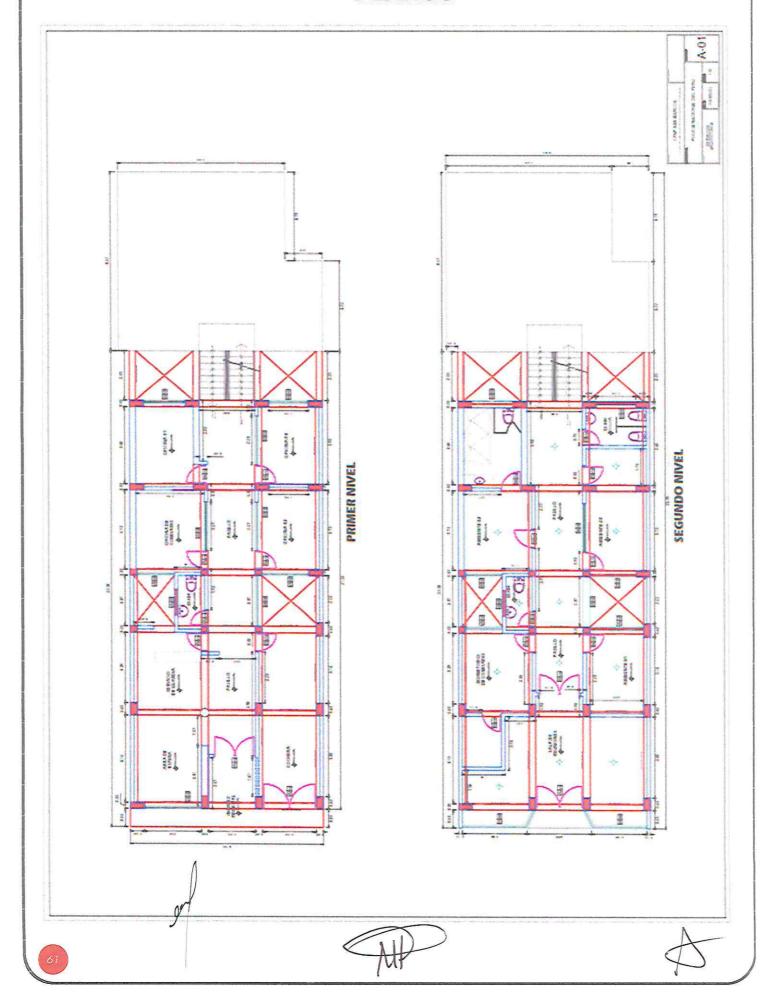
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD EN OBRA	8	
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL-EPP	glb	1.00
01.03	DEMOLICIONES		
01.03.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	m2	118,60
01.03.02	DESMONTAJE DE COBERTURA, TECHO DE TEJA Y MADERA	m2	212.47
01.03.03	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTADO	glb	1.00
02	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
02.01	COBERTURA		
02.01.01	SUMINISTRO Y HABLT. DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR: 1 1/2" x 3 3/16" x 1.5mm ASTM A500	m	222.48
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METÁLICA. ALUZINO TR4 0.30mm PREPINTADO ROJO	m2	203.11
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA TR4 TRASLUCIDO DE ESPESOR 0.40MM, INCL. ACCESORIOS.	m2	9,36
02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLUVIAL PVC 4", COLOR BLANCO.	qlb	1.00
02.02	CIELORASO Y/O FALSO CIELORASO		
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELORRASO BLANCO, C/BALDOSAS DE 0.61m x 0.61m	m2	118.60
02.03	PISOS		
02.03.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE COLOR MARFIL, 45X45 CM.	m2	31.85
02.03.02 02.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICA h=10, C/MARFIL APARATOS SANITARIOS	m	25.88
02.04.01	ACCESORIOS P/LAVATORIO: LLAVE DE BRONCE CROMADO, DESAGÜE Y TUBO DE ABASTO DE ACERO INOX TRENSADO.	und	3.00
02.04.02	DUCHA ELECTRICA 4T, 220V. INCL. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO Y CABLE	und	1.00
02.04.03	INODORO ONE PIECE, SIST. DOBLE PULSADOR, COLOR BLANCO, INCL. TUBO ABST, BRIDA Y TAPA ASIENTO.	und	3.00
02.05	PINTURA		
02.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	146.02
02.05.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS, ACABADO MATE, LAVABLE, A 2 MANOS.	m2	143.45
02.06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
02.06.01	LUMINARIA PANEL LED 36W, 60x60 cm, 227 V, FLUJO LUMINOSO 4000 lm.	und	24.00
03	OTROS LIMPIEZA DE TRABAJOS REALIZADOS Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA	-11-	4.00
03.01	CONSTRUCCIÓN	glb	1.00

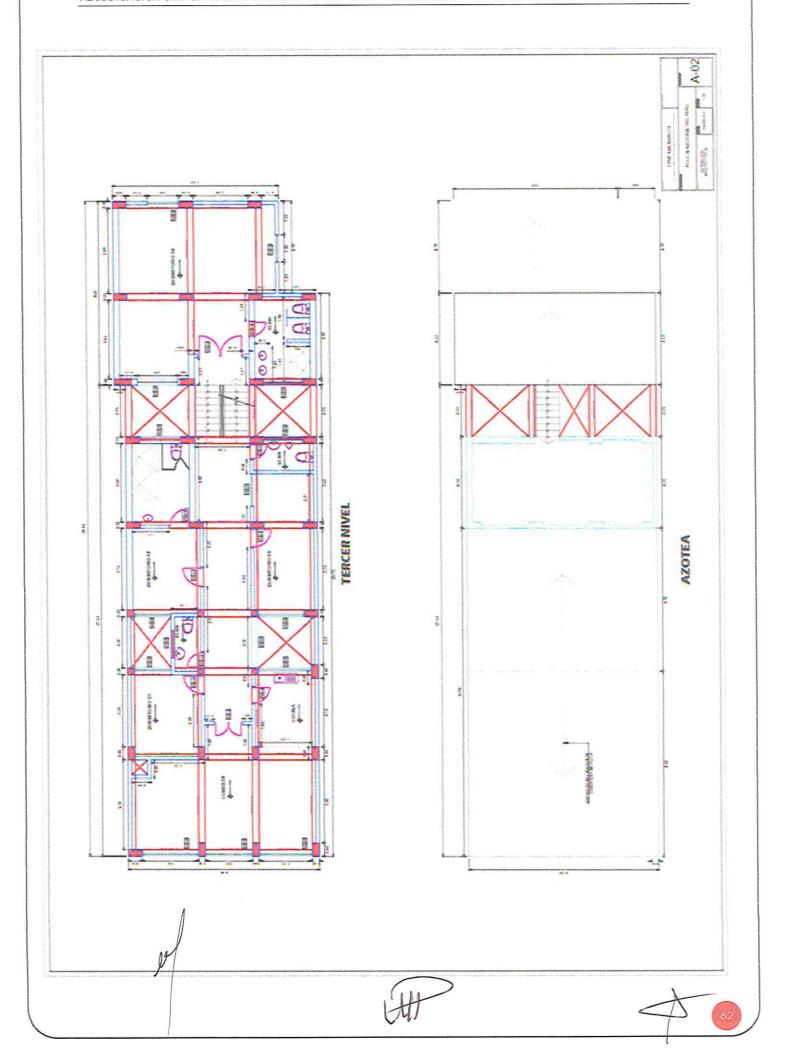
SA 31485043
*AIRA ANGRI CASTRO CHARCAPE

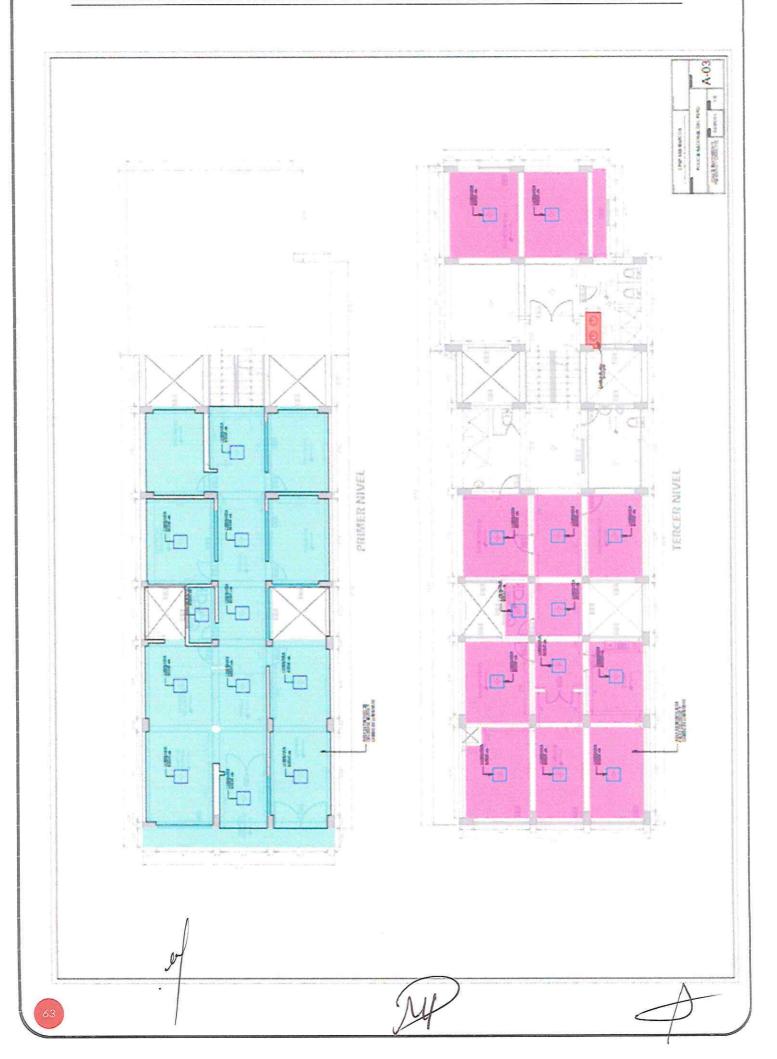
العقر

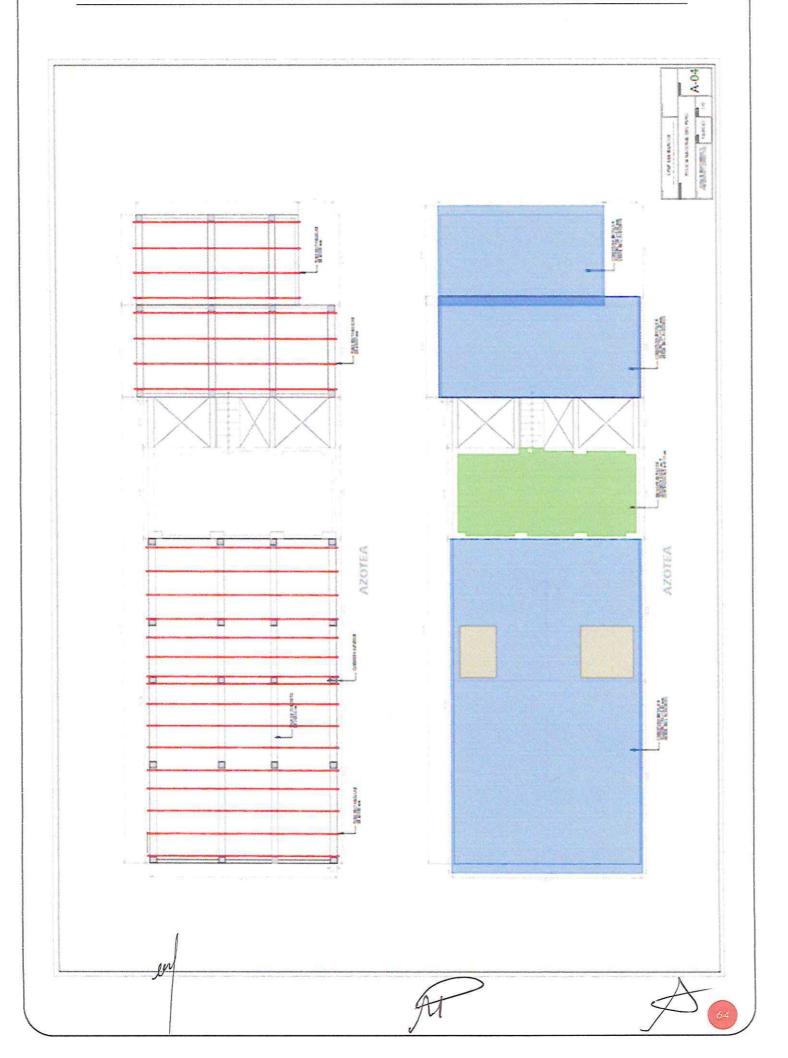
Au

PLANOS









ITEM III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE HALCONES PNP DIVPOL CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH.

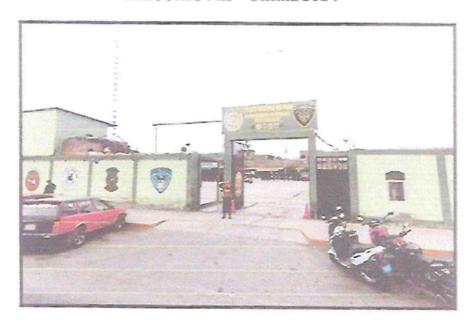


III MAGRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD – ANGASH.



INFORME TÉGNICO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP - CHIMBOTE".





DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

: CHIMBOTE

: SANTA

: ANCASH

TRUJILLO - JUNIO 2023.



PERU

MINISTERIO DEL INTERIOR











III MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD - ÁNCASH.





INDICE GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1 .- MEMÓRIA DESCRIPTIVA

ANEXO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 3 .- METRADOS

ANEXO 4 .- PRESUPUESTO

ANEXO 5.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 6 .- RELACIÓN DE INSUMOS

ANEXO 7.- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO

ANEXO 8.- PLANOS

Mguel Argel CASTRO CHARCAS

ÁREA DE ABASTEGIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN U E-005-III DIRTEPOL TRUJULO-LL.

gar

AH





Ministerio del Interior Policia Nacional del Perú

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP CHIMBOTE SANTA - ÁNCASH".

01. DEPENDENCIA POLICIAL

ÁREA USUARIA	HALCONES PNP CHIMBOTE
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
META PRESUPUESTARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP CHIMBOTE.
DENOMINACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE HALCONES PNP CHIMBOTE.

02. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Contratación del servicio para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de infraestructuras pertenecientes a la UE 005 – ili DIRTEPOL Trujillo, en la siguiente Sub Unidad PNP.

N°	UNIDADES PNP		PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN
1	UNIDAD HALCONES PN CHIMBOTE	DE P -	SANTA	Intersección de AV. Pardo con el Jr. Callao – Chimbote.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Comprende las acciones que se deben efectuar en forma periódica para prevenir, evitar y/o neutralizar daños futuros y/o deterioros de las condiciones físicas del Local PNP.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Comprende las acciones que se deben de efectuar para reparar deterioros, daños originados por el mai uso y/o desgaste natural de algunos materiales que conforman el Local Policial.

203. FINALIDAD PUBLICA:

Coadyuvar el logro oportuno de los objetivos y metas de la UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, en el beneficio del personal policial para brindar un mejor servicio público a la ciudadanía.

04. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia -

en)

SH



PERÚ Ministerio del Interior

Policia Nacional III Dirección Nacional del Perú de Operaciones

Región Policial La Libertad – Áncash.

20011151170

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TDR, que se indican en forma detallada en el expediente o informe que presentará el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el proveedor ganador deberá indicar sus marcas y procedencia que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.

- El servicio a contratar de acuerdo al expediente de mantenimiento preventivo y correctivo, los materiales a utilizar en el indicado servicio serán de buena calidad; conforme a los TDR en forma general, constatados en presencia del Personal PNP responsable y/o encargados pertenecientes a al área usuaria.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente de mantenimiento según los detalles en el:

Anexo 1 : Memoria descriptiva

Anexo 2 : Especificacines Técnicas

Anexo 3 : Metrados Anexo 4 : Presupuesto

Anexo 5 : Analisis de Precios Unitarios

Anexo 6 : Relacion de Insumos

Anexo 7 : Cronograma Valorizado del Servicio

Anexo 8: Tomas fotográficas

Anexo 9 : Planos

05. PENALIDADES:

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N ^a	MOTIVOS	SUPUESTO	MONTO DE PENALIDAD	DOCUMENTO SUSTENTO
4.	No informar al responsable del área usuaria y/o supervisor del OEC (Órgano Encargado de la Contratación); de cualquier accidente de trabajo ocurrido durante el desarrollo de los servicios del mantenimiento preventivo en ias instalaciones del local PNP.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y lo responsoble del área usuaria y el coordinador del sarvicio
2	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado.	Por cada ocuπencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del



المحو

JH



PERÚ Ministerio del Interior

Policia Naciona del Perú III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad - Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

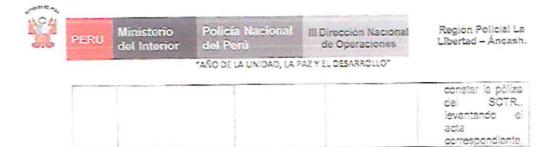
	material diferente a lo establecido en las características técnicas.			área usuaria y el coordinador del servicio
3	Por no comunicar su término del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del local policial, después de concluido el piazo de ejecución.	Por cada ocurrencia	0.2 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
4	En el caso de que el contratista no ejecute el levantamiento de observaciones técnicas realizadas por el supervisor designado del área de abastecimiento dentro del plazo estibulado.	Por día de retraso	0.3 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuaria y el coordinador del servicio
ő	Cuando el contratista no cumpia con detar a su personal con los elementos de segundad y de los uniformes respectivos.	Por cada ocurrencia	0.5 % de 1 UIT	Acta formulada por el supervisor de la entidad y /o responsable del área usuarla y el coordinador del servicio
0	La inasistencia injuctificado del profesional responsable del servicio de mantenimiento (personal clave) según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo	Por cede ocurrencia	0.1 % de 1 UIT	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
7	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	Por cada dia	0.1 % de UII	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato dentro de los cuales debe de

Carthan Cartain Councas

go d

AH





Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

06. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sín costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativas y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no causen daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la sección de mantenimientos preventivos de infraestructura de la entidad, quien verificará dichas pruebas.
- La mano de obra del servicio será especializada u cuidadosa, dentro de buenas técnicas constructivas, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en trabaios similares.

07.INFORME FINAL DEL SERVICIO:

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que se sustente objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener como mínimo:

- a. Datos generales y descripción del servicio prestado.
- b. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio)
- c. Antes, durante y después del servicio, en el cual se evidencie la ejecución de los trabajos de acuerdo a los TDR y de preferencia la instalación de los materiales con las marcas presentadas en su oferta, al solicitar la recepción del servicio ejecutado.
- d. Además, en las partidas donde que se ejecuten y NO fuese posible su identificación, se deberá anexar las fotos que corroboren la ejecución de las referidas partidas.

08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

a. La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las

Myselvy Stasting Charles

H







Policia Nacional III Dirección Nacional

de Operaciones

Región Policial La Libertad - Ancash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Instalaciones donde se ejecutarán los trabajos; se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.

b. No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados correctamente uniformados y no cuenten son seguro contra accidentes de trabajo, siendo responsabilidad de ello el área usuaria de su cumplimiento.

09. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- b. Norma G.050 Seguridad durante la construcción.

10.SEGUROS

- a. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, para la atención del presente requerimiento.
- b. El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio es el "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR).
- c. El seguro deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar.
- d. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que NO cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP).
- e. Al dia siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutaran los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombre y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- f. EL CONTRATISTA se compromete a contar con pólizas de seguros contra todo riesgo y es el único responsable por accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato. liberando a la III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DE LA LIBERTAD - UNIDAD EJECUTORIA 005 III DIRTEPOL LA LIBERTAD, de toda responsabilidad respecto.

11. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La relación del personal propuesto para el servicio deberá ser presentados mediante declaración jurada con los documentos para la firma del contrato, indicado como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y numero de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

A. DEL PERSONAL COORDINADOR DEL SERVICIO

c. El proveedor deberá presentar en su oferta mediante declaración jurada al responsable general del servicio, quien será el coordinador de las



PERU Ministerio del Interior

Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad - Áncash.

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

actividades a realizar, con quien la Unidad Ejecutora y el área usuaria efectuaran los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio, de quien indicara sus datos (nombre y apellidos, número de DNI, teléfono y correo electrónico).

 d. Se deberá adjuntar copia simple del DNI legible de la persona designada como responsable.

B. DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave de acuerdo con su especialidad u oficio conforme a los TDR, son descriptos por el personal PNP especializado y/o personal Profesional contratado en su expediente o informe para realización del presente servicio de mantenimiento de la infraestructura, siendo los siguientes:

e. RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiado y habilitado, lo cual deberá de ser acreditado con copia legalizada de Titulo y Colegiatura y constancia de habilitación expedida por el colegio respectivo.
- EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral no menor a Dos (02) años en el sector público y/o privado en funciones relacionados al cargo como "Residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras, lo cual deberá de ser acreditado mediante copia de resoluciones, contratos, ordenes de servicio, constancias y/o certificados de trabajo que garanticen la experiencia requerida.
- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES A CONSIDERAR: La experiencia requerida será contabilizada a partir de prácticas preprofesionales antes de su egreso.
- el profesional que realizara el servicio no debe contar con registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.

12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

A. REQUISITOS:

- 1) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL MONTO REFERENCIAL, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o amisión del comprobante de pago según corresponda.
- 2) Deberá tener <u>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</u>: solo de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras de locales en trabajos iguales o similares al objeto de la presente contratación, (similares a todo tipo de servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructura en general).

Myselbaye Charectas S. San Caneras S. Pro

A





Ministerio del Interior

olicia Nacional III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad - Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

 Contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, contar con RUC activo y habido y NO estar en relación de proveedores sancionados en el sector público o privados.

B. ACREDITACIÓN:

- 1) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple o constancia de prestación, comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- 2) En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del postor en la especialidad.
- 3) En el caso de servicios de ejecución periódica o continua, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados
- 4) ACREDITAR SU EXPERIENCIA: Mediante documento de identificación, certificado de vigencia de poder expedida por los registros públicos y DNI; según sea el caso o PROMESA FORMAL DE CONSORCIO; y demás deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE.

"Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado."... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admiltir ello equivaldría a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se a utilizado el férmino "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Las acciones de supervisión de los términos de Referencia, EN FORMA DETALLADA estarán a cargo del personal PNP especializado y/o profesional contratado y/o encargado del Área de Infraestructura de la UE 005-III DIRTEPOLTRUJILLO y de FORMA GENERAL por el responsable y/o encargado del Área Usuaria, durante la ejecución del servicio con la finalidad de verificar su cumplimiento, quienes comunicaran al término de las distancia de las

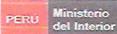
Majorkoja

gr

JIT

A





Policia Naciona

III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad - Áncash,

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

observaciones del indicado servicio, directamente a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 – III DIRTEPOL TRUJILLO, para el inicio de los trámites legales que lo ameriten, con copia a la administración de la REGPOL PNP al que pertenecen.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución del servicio es contabilizado a partir del día siguiente de suscripción del contrato y/o de recibido la Orden de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

CINCUENTA (50) DÍAS

DÍAS CALENDARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Nota: En caso existen observaciones a la realización del servicio, se otorgará un plazo de subsanación al proveedor de DIEZ (10) DIAS

15. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del servicio será de UN (01) AÑO contados a partir de la emisión del acta de conformidad.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del servicio se realizará a SUMA ALZADA,

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad final otorgada, en el cual es de responsabilidad del contratista realizar la subsanación de los posibles desperfectos en los trabajos realizados.

18. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada conforme se indica en las directivas vigentes; se verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la orden de servicio u contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad (además de firmar la conformidad del servicio consignando mediante la orden de servicio respectiva). Los integrantes para la conformidad están dados por:

- a. Comisario, jefe de la Unidad Policial o Encargado del local o logístico (área usuaria).
- Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio, para ser refrendados por el personal profesional contratado y/o personal policial especializado.

19. FORMAS DE PAGO

Roud Angeled Sing Outstand

SH





Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad - Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, que será efectivizado después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

20. ADELANTOS

No corresponde.

21. CONFIDENCIALIDAD

Reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación por parte del Contratista,

22. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El servicio se realizará según lo especificado en el presente documento (Termino De Referencia - TDR) adjuntado en el informe, por el personal especializado contratado p personal PNP especializado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.
- c. El CONTRATISTA deberá verificar la información técnica referida en los Términos de Referencia, así como evaluar las condiciones en que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo,
- d. Cuando se produzcan daños a los bienes o instalaciones de la comisaria en la que se realice el servicio, causado por actos u omisiones generadas por personal del CONTRATISTA, estas serán de su responsabilidad, debiendo asumir los costos de reparación de las instalaciones o reposición de estos bienes con iguales o superiores características, caso contrario se descontara del pago respectivo por la prestación del servicio.
- e. En caso el personal propuesto por el contratista, este trabajando en otros servicios, este en el plazo de tres (03) días de suscrito el contrato, deberá de proceder con su respectivo reemplazo, cuyo perfil debe ser igual o mejor al presentado en su oferta, lo cual deberá ser comunicado a la entidad. El incumplimiento podrá ser causal de resolución del contrato, por causas imputables al contratista.
- f. El CONTRATISTA del servicio adoptara todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el reglamento nacional de edificaciones especificamente lo contrario a la norma G-50.
- g. El CONTRATISTA del servicio, deberá de tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que pueda poner en peligro la

Marchage Concrete

ou!

III



PERÚ Ministerio del Interior

Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad - Áncash.

"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- h. El CONTRATISTA del servicio, deberá proporcionar los EPP (equipos de protección personal) para sus trabajadores que ejecuten el servicio que consiste en la utilización de los implementos básicos de seguridad que comprende: casco y zapatos de seguridad, chaleco o vestimenta con identificación del CONTRATISTA, lentes tapones, guantes de seguridad, otros, etc.
- i. El CONTRATISTA, durante la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato, está en la obligación de emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas de calidad, los materiales utilizados en la ejecución del servicio deberán de ser nuevos, adquiridos de forma legítima y aptos para el uso correcto a que se destinan. De no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el supervisor, quien solicitará el cambio respectivo.
- j. En caso que se observe o detecte el uso de materiales defectuosos o inadecuados, así como un deficiente proceso constructivo, se solicitara por correo electrónico y/o por escrito al CONTRATISTA para que en un plazo no mayor de dos(02) días calendarios subsane estas deficiencias, en caso de incumplimiento la entidad poder solicitar la paralización de la actividades que no cuentan con la aprobación del supervisor del servicio, las mismas que no serán reconocidas, aplicándose las penalidades que correspondan.
- k. Todos los trabajos de mantenimiento de los locales Policiales, incluye materiales, mano de obra y los equipos necesarios para que el servicio se entregue de acuerdo a lo sindicado en los Términos de Referencia del mantenimiento de los Locales PNP.
- I. El CONTRATISTA deberá presentar con la documentación para la firma del contrato una declaración jurada consignado su correo electrónico y un número telefónico, para comunicaciones en caso de eventuales emergencias y/o urgencias presentadas durante la prestación.
- m. El CONTRATISTA entregará HOJA DE PRESUPUESTO DETALLADO por local de ser el caso; para suscripción del contrato se deberá presentar, de carácter obligatorio con la documentación para la firma del contrato.
- n. Con relación a la lista de insumos a utilizar en los Términos de Referencia que se indicaran en forma detallada en el expediente o informe que presentara el personal PNP especializado o personal profesional contratado; el contratista ganador deberá presentar relación de materiales e insumos detallando sus marcas y modeio, que deberá presentarse con los documentos para la firma del contrato.
- Al finalizar el servicio, El CONTRATISTA hará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.

Majatingal Cagnot Charles

A





Boligia Nacional III Dirección Nacional de Operaciones

Región Policial La Libertad - Ancesh.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

 p. En caso de considerarse la partida "pintado de muros interiores y/o exteriores, se tomara en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nº 10-2021-CG-PNP/EMG "Criterios del diseño para infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú" aprobado con la RCG Nº 296-2021CG.PNP/EMG del 16OCT21, donde se precisa los colores de las sub unidades PNP: Verde Nilo (código croma: 4304) para el pintado de fachada, color blanco humo (código croma: 0501) para muros interiores, color blanco (super mate blanco decorativo) para cielo raso y verde tenis (código croma:4802) para zócalos. Contrazócalo y frisos.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN 23

- a. El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción.
- b. Sin limitar lo anterior el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a u funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- c. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo sus términos de referencia forman parte integrante.

24. NORMAS ANTISOBORNO

- a. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la "Ley de Contrataciones del Estado", Ley Nº 30225 y el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- b. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionístas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los articulos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - c. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad de la



PERÚ Ministerio del Interior

Policia Nacional

III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad – Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

misma manera el proveedor es consciente que de no cumplir con los anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

25. CONFIDENCIALIDAD

- a. El CONTRATISTA deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.
- b. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes complicados o recibidos por el contratista.
- c. El profesional o profesionales que realizarán el servicio no podrán revelar ninguna información y documentación que se genere producto del presente servicio por ser el mismo de CARÁCTER RESERVADO y de PRIORIDAD de la III MACREPOL-LA LIBERTAD/UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, los cuales están relacionados al servicio, actividad y operaciones de la entidad.
- d. Toda la información a la que el profesional tuviera acceso durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrá CARÁCTER CONFIDENCIAL, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO / III MACREPOL LA LIBERTAD otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- a. Constituye forma valida de notificación la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio.
- b. Para dichos efectos El CONTRATISTA declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte de El CONTRATISTA implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.
- c. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por EI CONTRATISTA se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efecto el día en que conste haber sido recibida.

Manufactory Street

M



Región Policial La Libertad - Áncash.

- d. Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. El CONTRATISTA es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en al Unidades Ejecutoras - UE, de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.





Ministerio

Policia Nacional del Perú III Dirección Nacional de Operaciones Región Policial La Libertad - Áncash.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

\$10

CUADRO DE METRADOS

Presupuesto 0106008 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA NFRESTRUCTURA DE LA IUNIDAD DE HALCONES - CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.

Cliente III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA - TRUJILLO
Lugar ÁNCASH - SANTA - CHIMBOTE - UNIDAD DE HALCONES PNP.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, PROVICIONALES Y SEGURIDAD		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS - HERRAMIENTAS	glb	1,00
01.01.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP)	glb	1.00
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO	gib	1.00
01.02	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES		
01.02.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE CONSTRUCCION EXISTENTE(MUROS, COLUMNAS Y CIMIENTOS)	m2	128.00
01.02.02	DEMOLICIÓN DE PISOS DE CONCRETO	m2	45.76
01.02.03	EXCAVACION PARA CIMIENTOS	m3	66.35
01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.03.01.01	SOLADOS CONCRETO (c=100kg/cm2, EN ZAPATAS	m2	28.00
01.03.01.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:3.1:2.6 / 0.78 - 175kg/cm2.	m3	7.18
01.03.01.03	EMPLASTICADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	43.05
01.03.02	SOBRECIMIENTO		
01.03.02.01	SOBRECIMIENTO: CONCRETO fc=175kg/cm2-1:3.1:2.6 / 0.78	m3	1.72
01.03.02.02	SOBRECIMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22.98
01.03.03	FALSO PISO		
01.03.03.01	CONCRETO FALSO PISO fc=175kg/cm2, proporc. 1.3.1:2.6 / 0.78	m3	5.69
01.04	CONCRETO ARMADO		
01.04.01	ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXIÓN		
01.04.01.01	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.49
01.04.01.02	EMPLASTICADO DE ZAPATAS Y VIGA DE CONEXIÓN	m2	82.20
01.04.01.03	CONCRETO P/ZAPATAS. 210kg/cm2 proporc. 1.2.7:2.2 / 0.71	m3	22.75
01.04.01.04	ACERO fy=4200kg/cm2. GRADO 60 ASTM 615, en ZAPATAS	kg	313.11
1.04.01.05	CONCRETO PIVIGAS: 210kg/cm2 proporc. 1:2:7:2:2 / 0.71	m3	5.99
1.04.01.06	ACERO fy=4200kg/cm2 GRADO 60 ASTMA615, en VIGAS	kg	701.28
1.04.02	COLUMNAS		
1.04.02.01	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.25
1.04.02.02	CONCRETO EN COLUMNAS: 210kg/cm2 proporc. 1:2.7:2.2 / 0.71	m3	4.83
1.04.02.03	ACERO fy=4200kg/cm2. GRADO 60 ASTMA615, en COLUMNAS	kg	864.8
1.04.03	VIGAS		
1.04.03.01	VIGAS LOSA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.24
1.04.03.02	CONCRETO EN VIGAS: 210kg/cm2 proporc. 1:2.7:2.2 / 0.71	m3	7.87
1.04.03.03	ACERO fy=4200kg/cm2, GRADO 60 ASTMA515, en VIGAS LOSA	icq	538.2

Miguel Angel CASTRO CHARCAPE ST. PNC

ju)

A



	PERÚ	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú		Región Polic Libertad – Á	
			"AÑO DE LA UNIDAD, LA F	PAZ Y EL DESARROLLO"		
01.0	4.04.01	LOSAS: ENCOFRADO	Y DESENCOFRADO		m2	85.34
1.0	04.04.02	CONCRETO EN LOSA	210kg/cm2 proporc. 1:2.7,2.2 / 0.7	1	m3	3.22
01.0	04.04.03	ACERO fy=4200kg/cm	2. GRADO 60 ASTMA615, en LOSA	AS	m3	508.02
01.0	04.04.04	LADRILLO DE ARCILL	O COCIDO 15X30X30 cm. PROVE	IDO E INSTALADO	und	832.00
01			ARQUITECTUR	A		
01.	01	ALBAÑILERIA				
01.	01.01	MURO DE LADRILLO K.K., SOGA, 18 HUECOS, 23X12, 5X9cm C.A - 1:3.3				95,32
01.	.01.02	MESADA DE CONCRETO ARMADO 210 kg/cm2, SEGUN DISEÑO.				1.00
01	.01.03		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		m2	2.59
01	.02	REVOQUES Y ENLUCID	os			
01	.02.01	TARRAJEO EN MURO	S, INTERIORES Y EXTERIORES C	A 1:3.3 - frotachado.	m2	217.1
	1.03	CIELORASOS				
Ter.	1.03.01		RASO C:A, 1:3.3, frotachado		m2	130.5
	1.04	PISOS				
Hours	1.04.01	CONTRAPISO DE CO	NCRETO C:A , 1:3,3, e=25mm - frot	achado	m2	89,34
1100	1.04.02			STELL GREY (gris clare), COLOR ENTERO	m2	89.3
-	1.05	CONTRAZOCALOS				
	1.05.01		PORCELANATO, h=0.10m, COLOF	R STEEL GREY (gris claro)	m	56.8
		ZOCALOS				
110	01.06 ZOCALOS 01.06.01 ZOCALO DE PORCELANATO, 60X60cm, h=2.00m, TEXTURA LIZA, COLOR BEIGE-claro		m2	19.8		
01.06.02 ENCHAPE DE PORCELANATO, 60X60cm, h=2.00m, TEXTURA LIZA, COLOR BEIGE-claro, EN MESAL DE CONCRETO		DA m2	2.21			
	01.07	CARPINTERIA DE MAI	DERA	A MAN MANOO OF MADERA TORANI M		
-	01.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA 1.20X2.10, MADERA TORNILLO, INCL. MARCO DE MADERA TORNILLO, SEGUN DISEÑO				1,00
01.07.02		PUERTA CONTRAPLACADA 0.90X2 10, MADERA TORNILLO, INCL. MARCO DE MADERA TORNILLO				1.00
-	01.08	CERRAJERIA				
	01.08.01	CERRADURA DE PO	MO, ACERO INOXIDABLE, COLOR	GRIS	und	2.0
100	01.08.02	BISAGRA ALUMINIZ	ADA DE 3 1/2" x 3 1/2"		und	8.0
	01.09	VIDRIOS				
	01.09.01			TEMA DIRECTO, C/MARCO DE ALUMINIO	und	3.0
			O NEGRO 6mm, DE 0.45X1.30, SIS	TEMA DIRECTO, CIMARCO DE ALUMINIO	und	1.0
	01.09.02	NATURAL. VENTANA DE VIDRI	O NEGRO 6mm, DE 0.30X3.00, SIS	TEMA DIRECTO, CIMARCO DE ALUMINIO	und	1.0
	01.09.03			TEMA DIRECTO, CIMARCO DE ALUMINIO	und	2.0
	01.09.04	NATURAL.	O NEONO GIAII, DE COOK, SOF GIO			
	01.10	PINTURAS			m2	108
	01.10.01		MANOS EN MUROS INTERIORES		m2	108
	01.10.02		MANOS EN EXTERIORES		m2	130
	01.10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS				-
	01.11	APARATOS Y ACCE	SORIOS SANITARIOS	- 101000 PT 401000 V 400000000	pza	2.0
dwd;) s	01.11.01			TUBERIA DE ABASTO Y ACCESORIOS	PC	
	01,11.02	INSTALAC, DE LAV BRONCE CROMADO Y	ATORIO RECTANGULAR DE MESA TUBO DE ABASTO DE ACERO IN	A COLOR BLANCO, INCL. GRIFERIA DE OXIDABLE.	und	2.
	04 44 02			A EN ACERO INOXIDABLE CROMADA	und	3.0
	01,11.03		ERA DE LOSA C/BLANCO		pza	3.
			SONERA DE DUCHA		pza	3.
	01.11.05		PELERA DE LOSA, COLOR BLANC	0	pza	2.

per

FIJ -



PER	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	III Dirección Nacional de Operaciones	Región Polic Libertad - Á	
		"AÑO DE LA UNIDAD, LA P	PAZ Y EL DESARROLLO"		
01.11.07		AS DE CUBÍCULOS DE INODORO LAMINA MDP - RH DE 18 mm.	S CON PERFILES DE ALUMINIO DE 1	m2	7.80
01.12	APARATOS Y ACCESOR	IOS ELECTRICOS			
01.12.01	INSTALAC, DE TOMACO	ORRIENTE DOBLE		und	9.00
01.12.02	INSTALAC, DE INTERR	UPTOR SIMPLE		und	3.00
01.12.03	LUMINARIA TIPO PANE	L LED 24W 30x30 cm., LUZ FRIA 2	2000 lm.	und	15.00
01		INSTALACIONES ELEC	CTRICAS		
01.01	SALIDA P/CENTROS DE	LUZ		pto	15.00
01.02	SALDIA PITOMACORRIE	NTE EN PARED		pto	9.00
01.03	SALIDA PIINTERRUPTOR	R EN PARED		pto	3.00
01.04	SALIDA PIDUCHA ELECT	TRICA EN PARED		pto	1,00
01.05	TABLERO EMPOTRABLE	DE 12 POLOS		und	1.00
01		INSTALACIONES SAN	ITARIAS		
01.01	RED DE DISTRIBUCIÓN	DE AGUA			
01.01.01	RED DE DISTRIBUCIÓ	N PVC SAP-AGUA 3/4"		m	14.4
01.01.02	RED DE DISTRIBUCIÓ	N PVC SAP-AGUA 1/2"		m	7.8
01.01.03	VALVULA DE BOLA PI	/C C/ROSCA 3/4**		und	1.00
01.01.04	VALVULA DE BOLA PI	/C C/ROSCA 1/2"		und	2.00
01.01.05	SUMINISTRO E INSTL	ACIÓN DE TANQUE ELEVADO 110	00 Litros, INCL. KIT DE INSTALAC.	und	1.00
01.02	RED DE DISTRIBUCIÓN	I DE DESAGÜE			
01.02.01	RED DE DERIVACIÓN	PVC SAL DE 4*		m	32.5
01.02.02	SALIDA DE DESAGÜE	EN PVC SAL DE 2"		pta	5.0
01.02.03	SALIDA DE DESAGÜE	EN PVC SAL DE 4"		pto	2.0
01.02.04	SALIDA DE DESAGÜE	PAVENTILACIÓN DE PVC SAL DE	4	pto	1.0
			DE BRONCE CIROSCA DE 4°	olo	2.0

SA HAISO43 Miguel Angel CASTRO CHARCAPE S - PNP

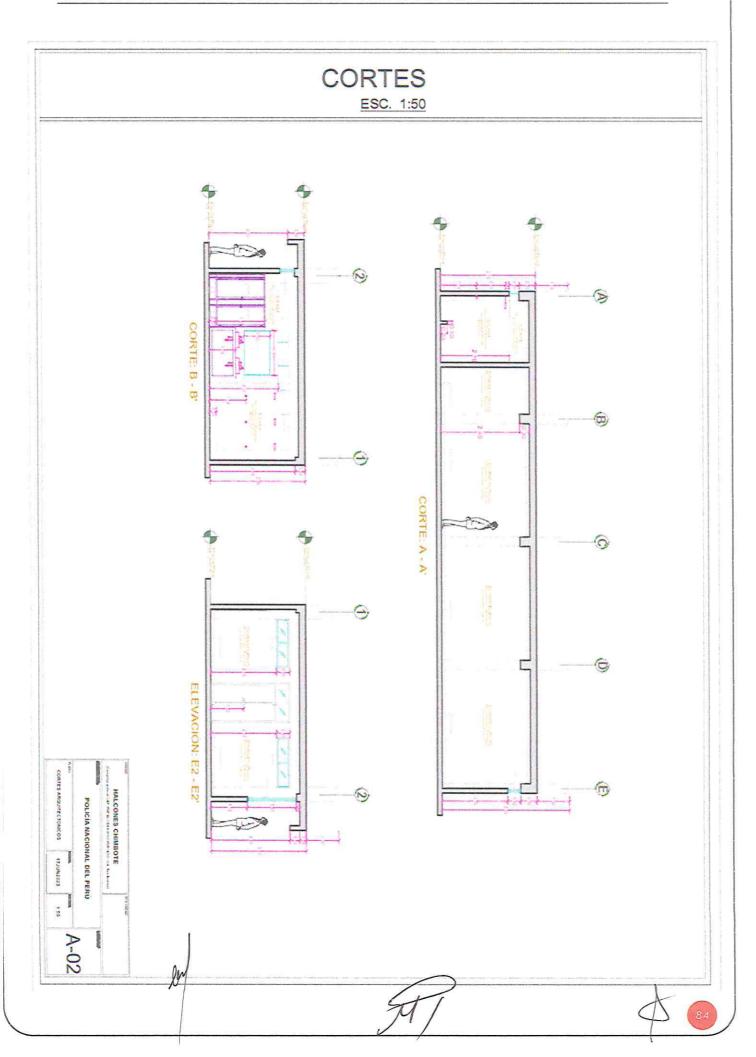


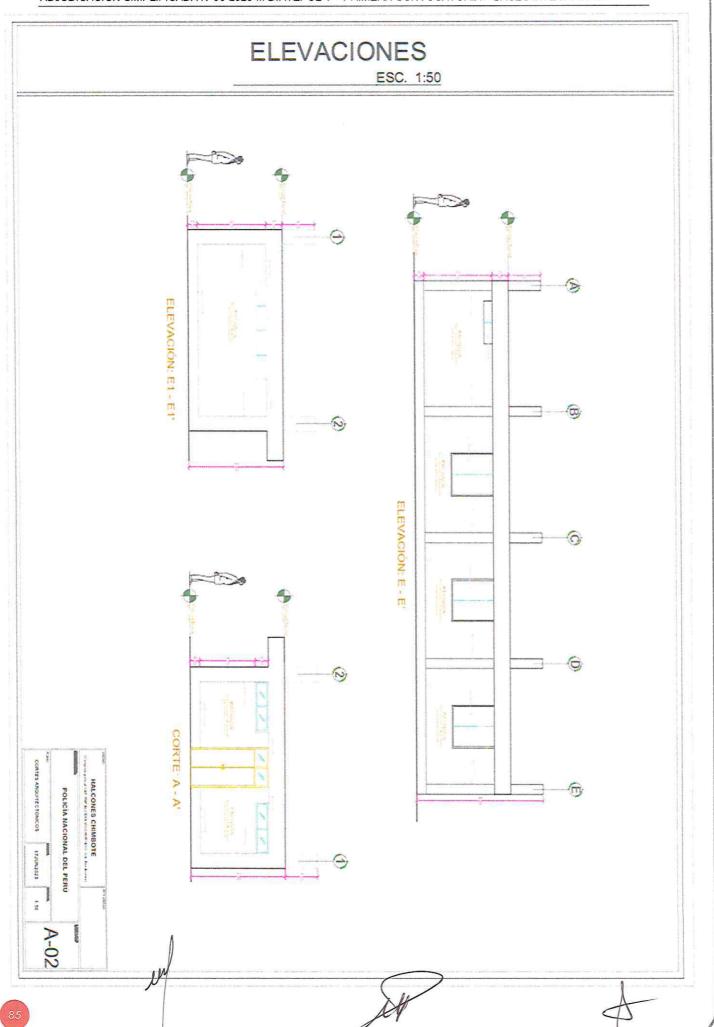


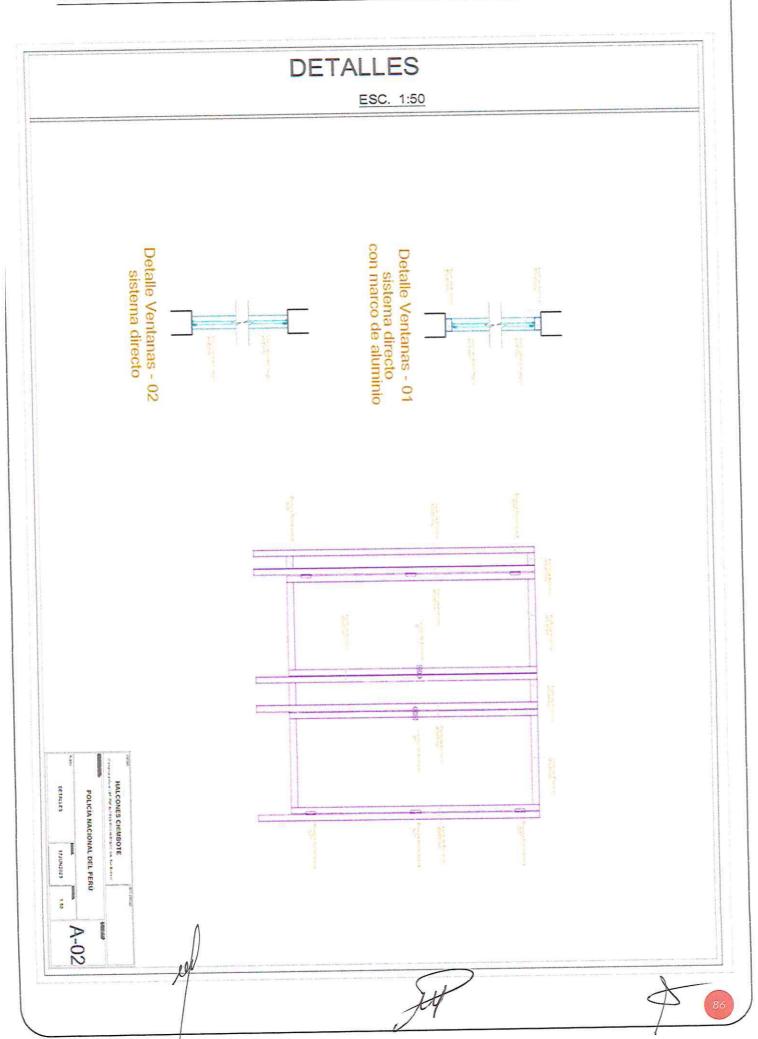


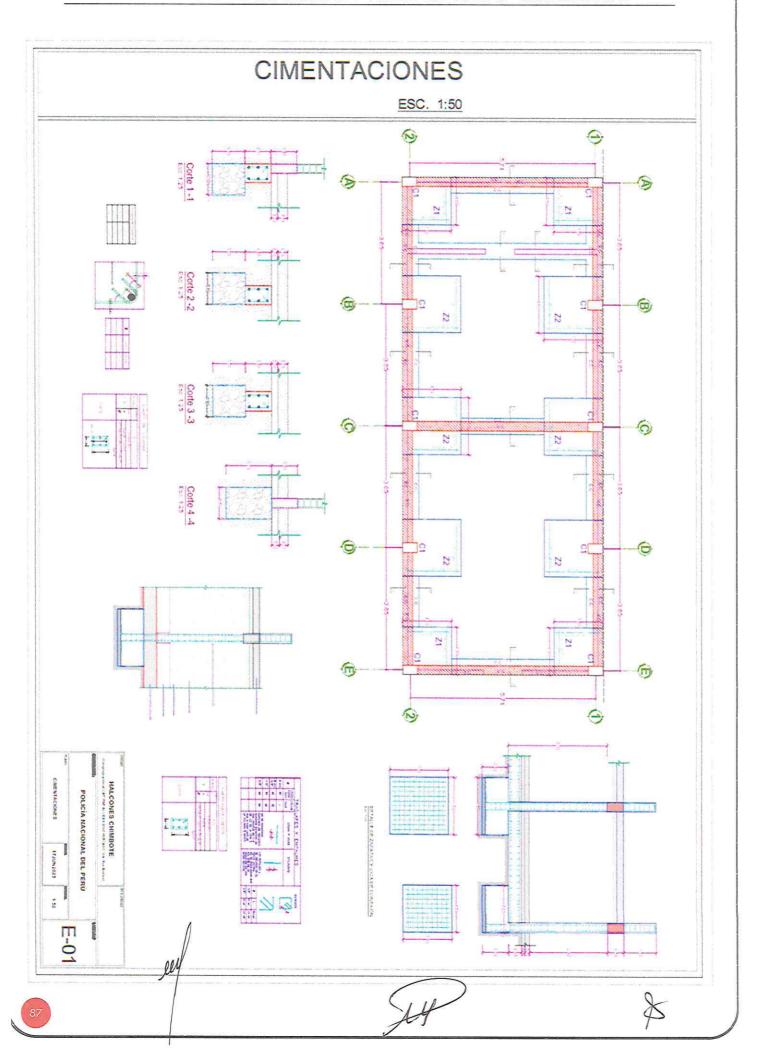
PLANOS

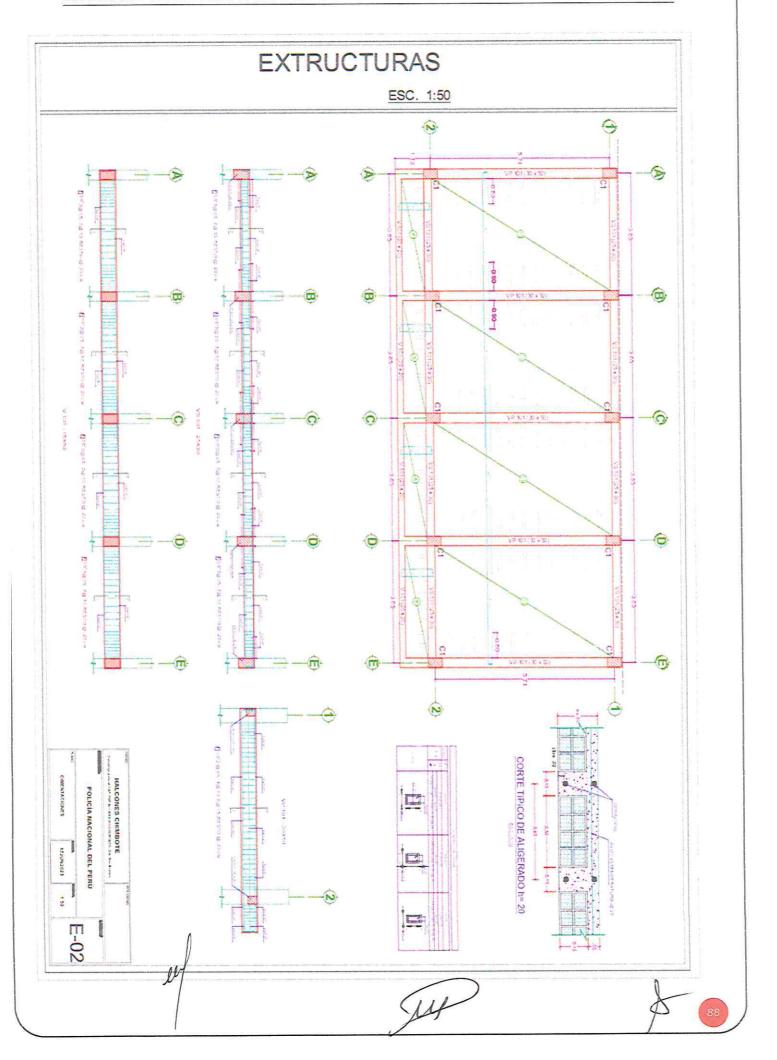
PLANTA ARQUITECTONICA ESC. 1:50 2 **(a)** (0) 1 (m) (0)



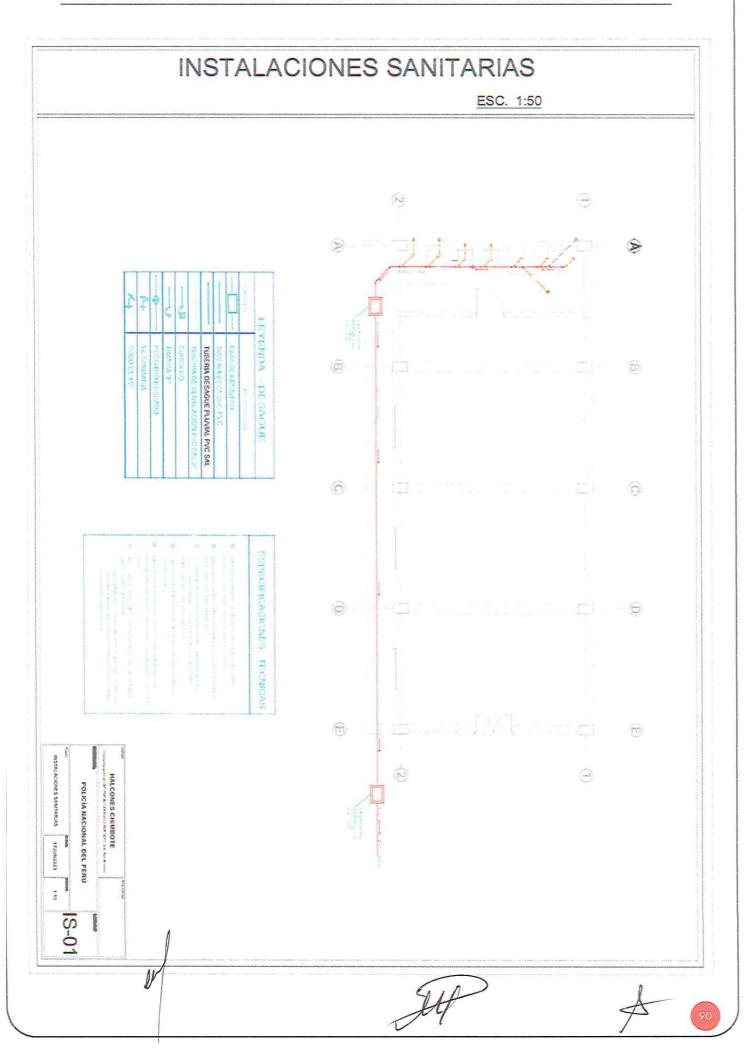








INSTALACIONES ELECTRICAS ESC. 1:50 CHEST OF CHARTER WAYS WITH STREET, COM A DESCRIPTION CAUNDS FASE CHARGOS NETALICA WHICH AN ESSET MAN ELEMENTORING CALM DE FASO CON TAPA CECA (3) 2 2 0.0 2 2 0 1 Z ESPECIFICACIONES TECNICAS 0 3 VIVIENDA PRIMER NIVEL TO 2 2 2 2 2 2 INSTALACIONES PLECTRICAS HALCONES CHIMBOTE POLICIA NACIONAL DEL PERU (173092023 2 E-01



INSTALACIONES SANITARIAS ESC. 1:50 TECNICAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	

Requisitos:

Título profesional de INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

 Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado en funciones relacionadas al cargo como "residente", en obras públicas o privadas y/o servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructuras.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TH

P (92

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem	Descripción
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH.
1	Por el monto de S/. 134,940.00 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta cor 00/100 Soles)
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la COMISARIA PNP SAN MARCOS de la XI MACREPOL ANCASH.
	Por el monto de S/. 215,070.00 (Doscientos quince mil setenta con 00/100)
III	Mantenimiento preventivo y correctivo de HALCONES PNP CHIMBOTE de la de la X MACREPOL ANCASH.
	 Por el monto de S/. 467,850.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuent con 00/100)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Je/

SH



ITEM	Descripción
ı	Mantenimiento preventivo y correctivo de la DIVINCRI HUARAZ de la XII MACREPOL ANCASH.
	Por el monto de S/. 11,245.00 (Once mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles)
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de la COMISARIA PNP SAN MARCOS de la XII MACREPOL ANCASH.
	Por el monto de S/. 17,922.50 (Diecisiete mil novecientos veintidós con 50/100)
1000	Mantenimiento preventivo y correctivo de HALCONES PNP CHIMBOTE de la de la XII MACREPOL ANCASH.
	Por el monto de S/. 38,987.50 (Treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 50/100)

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de trabajos de infraestructuras en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] suquesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tersero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

le

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

M

M

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[] Asiento N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIANI."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre apresa aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO OR GINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRAȚISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SUL CITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

A-

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor infofmación sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecodi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

eal

M



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹	X /	Sí	No	
Correo electrónico:		- In-		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A-

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.
El que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

guiente información se sujeta a la ver	dad:		ACC CONTAINENT O QUE
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:		<u> </u>	1140
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	300000000000000000000000000000000000000		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			1
		132-00-00	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

M



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ lbídem.

III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA TRUJILLO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2023-III DIRTEPOL-T – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

H

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

M

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

gr)

M

S

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

gul

SH

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contretaciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

SH



En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, segun corresponda

AFF

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a preci	os unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

		
1		
1	Monto total de la oferta	
1	Inotito total de la Oleita	
- 1		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

M

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

M

A

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

4

²⁸ De conformidad con la Ópinión N° 202-2016/DTN, corresponde al <u>porcentaje del m</u>onto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaçiones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad):
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

T Cooling.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

4	ω	2	_	Z,
				CLIENTE
				OBJETO DEL CONTRATO
				N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
				CONTRATO O CP 31
				CONTRATO CONFORMIDAD O CP 31 DE SER EL CASO32
				EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:
				MONEDA
				IMPORTE ³⁴
				CAMBIO VENTA35
				FACTURADO ACUMULADO
		1	11	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

- 32 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- 33 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe' asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la tustion la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria
- 34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso
- 35 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

	20 ::	10	9	8	7	0	5	S.
TOTAL								CLIENTE
								OBJETO DEL CONTRATO
								N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
								CONTRATO O CP 31
								FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 31 DE SER EL CASO ³²
								EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:
								MONEDA
								IMPORTE ³⁴
								TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵
>								CAMBIO FACTURADO VENTA ³⁵ ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

la C

M



En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Jul

NA



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con lag condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SET

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Jul .

py

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

09/

A

